

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

La Nota N° 510/11 de la Dirección de Nivel Medio, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del Curso de Capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo, destinado a Docentes, Directivos y Supervisores de las Escuelas Secundarias de Educación de Jóvenes y Adultos en actividad, Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico y Directivos, docentes de Formación Profesional y/o Formación para el trabajo;

Que el Curso se enmarca en las acciones establecidas en el Programa Educación Media y Formación para el trabajo para jóvenes, implementado por el Ministerio de Educación de la Nación a partir de la firma del Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la Republica Argentina;

Que el objetivo general es contribuir a la mejora de las capacidades de acceso al mundo del trabajo de los/las jóvenes y adultos jóvenes de los sectores más vulnerables en la República Argentina;

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro adhiere a la implementación de la Capacitación, asignando tres localidades sede: San Antonio Oeste, Cinco Saltos y San Carlos de Bariloche;

Que los encuentros serán simultáneos y quincenales en las tres localidades comenzando en el mes de Abril y finalizando en Agosto, con una carga horaria de 90 hs. cátedra, 40 hs. presenciales y 20 horas no presenciales, debiendo cumplir una asistencia del 75 %;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso de Capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo, destinado a Docentes, Directivos y Supervisores de las Escuelas Secundarias de Educación de Jóvenes y Adultos en actividad, Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico y Directivos, docentes de Formación Profesional y/o Formación para el trabajo.

ARTICULO 2°.- FIJAR que las localidades sede serán San Antonio Oeste, Cinco Saltos y San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los encuentros serán simultáneos y quincenales en las tres localidades comenzando en el mes de Abril y finalizando en Agosto, con una carga horaria de 90 hs. cátedra, 40 hs. presenciales y 20 horas no presenciales, debiendo cumplir una asistencia del 75 %.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1054
DC/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General